



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO

Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MRL-DRTSP3-2014-0858-R2-KQ

AMBATO, 01 de octubre de 2014

CONSIDERANDO

QUE, mediante Acuerdo No. 011-S.T.C. de fecha 7 de Julio del 2000 fue aprobado el Reglamento Interno de la FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI

QUE, el Proyecto de Reforma al Reglamento Interno de Trabajo, de la FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI, con domicilio en la Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga, fue presentado para su aprobación por su representante legal.

QUE, el Analista Jurídico del Ministerio de Relaciones Laborales, considera procedente la reforma realizada al Reglamento Interno de la FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI, con domicilio en la Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga.

En ejercicio de las Atribuciones que le confiere el Art. 64 del Código de Trabajo esta Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma del Reglamento Interno de Trabajo, de la FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI, con domicilio en la Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga.

Art. 2.- Quedan incorporados a las reformas requeridas al Reglamento Interno de Trabajo, de la FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI, las disposiciones del Código del Trabajo que, prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere.

Art. 3.- Todo lo que se contraponga a la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Reforma junto al Reglamento Interno de Trabajo, de la FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI, deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia que la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

ABG. DANIEL SANTIAGO HIDALGO CALDERON TOR
DIRECTOR DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO (E)





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI

CAPITULO PRELIMINAR



Art. 1.- El presente Reglamento Interno de Trabajo, rige para todas las dependencias y a sus disposiciones quedan sometidos tanto la Federación como todos sus empleados y trabajadores, bajo los siguientes principios fundamentales:

- Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia.
- Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.
- En caso de dudas sobre las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a los empleados y trabajadores de Federación.
- A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.
- La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos.
- Lo que el empleador deba al empleado y el trabajador de Federación, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase con preferencia aun a los hipotecarios.
- Para el pago de indemnizaciones, la remuneración comprende todo lo que perciba el empleado o trabajador en dinero en servicios o en especie, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios y suplementarios o cualquier otra retribución que tenga carácter normal. Se exceptúan los viáticos o subsidios ocasionales y las remuneraciones adicionales.
- Los procesos de selección o contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que atecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas.
- Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o actos de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.
- Se respetará los derechos reproductivos de las empleadas y trabajadoras de conformidad con la Constitución.
- Todos los empleados y trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio que garantice sus salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
- Todo empleado o trabajador rehabilitado después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrado al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la Ley.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



- Se garantiza el derecho a la libertad de organización de los empleados y trabajadores, sin autorización previa.
- Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo.
- Se dará validez a la transacción en materia laboral, siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.
- Los conflictos colectivos de trabajo, en todas sus instancias serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje.
- Se garantiza la contratación colectiva.
- Se reconoce el derecho de los trabajadores de Federación y su organización sindical a la huelga, en los términos que señala la Constitución y la Ley.

Art. 2.- Se lo expide en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 64 del Código del Trabajo, a fin de que surtan los efectos legales previstos en los Arts. 42 numeral 12; 44 literal a) y 52 numeral segundo, y más disposiciones pertinentes del mencionado Código.

Art. 3.- Tiene como objeto normar el desempeño del personal que depende laboralmente de Federación Deportiva de Cotopaxi e impartir las reglas bajo las cuales el mencionado personal desarrollará sus actividades.

Art. 4.- Regula las relaciones internas entre Federación Deportiva de Cotopaxi, que para el efecto se denominará LA FEDERACION O EL EMPLEADOR y sus empleados y trabajadores a quienes para estos efectos se denominarán LOS EMPLEADOS o LOS TRABAJADORES.

Art. 5.- La Federación como los empleados y trabajadores se sujetarán al fiel cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, que deberá ser obligatoriamente conocido por todos los empleados y trabajadores. Su desconocimiento no podrá servir como excusa o defensa de cualquiera de los empleados y trabajadores, de ninguna manera.



CAPITULO I DE LA FINALIDAD

Federación Deportiva de Cotopaxi, de acuerdo con el principio legal de que "El trabajo es un derecho y un deber social" y es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes, se reserva la potestad exclusiva de solicitar y admitir nuevos empleados y trabajadores para que se incorporen a prestar sus servicios lícitos y personales en la institución.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

Art. 7.-

Federación Deportiva de Cotopaxi, domiciliada en la parroquia Matriz, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, es la organización que planifica, fomenta, controla y coordina las actividades de las asociaciones deportivas provinciales y ligas deportivas cantonales. Coadyuva al desarrollo de los deportes de las asociaciones y ligas, respetando la normativa técnica dictada por la Federación Ecuatoriana por deporte y el Ministerio Sectorial. De acuerdo a sus objetivos, coordinará con las organizaciones barriales y parroquiales, urbanas y rurales, sus actividades de acuerdo a la planificación aprobada por el Ministerio Sectorial. Se rige por su Estatuto, Reglamentos y Resoluciones enmarcadas en los preceptos de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y en el marco jurídico nacional.

Su visión institucional es "LA PRACTICA DE LA CULTURA FISICA EN LA COMUNIDAD COTOPAXENSE PERMITIRA EL DESARROLLO DE LOS VALORES HUMANOS".

Su misión institucional es "FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"

Art. 8.-

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la Ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

Art. 9.-

Los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los empleados y trabajadores la oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos.

Art. 10.-

en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos, las aplicarán en el sentido más favorable a los empleados y trabajadores.

Art. 11.-

Empleo de Federación. Es el empleado privado o particular que presta servicios de carácter intelectual y material en virtud de sueldo



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

con el carácter de permanente, que requiere para su normal desenvolvimiento y cumplimiento de sus fines institucionales y legales.

Trabajador de Federación.- Es toda persona que con respecto a La Federación, mantenga contrato de trabajo o relación de dependencia laboral en las actividades materiales y manuales con el carácter de permanentes.

CAPTULO II REQUISITOS DE ADMISIÓN

Art. 12.-

Requisitos: Antes de iniciar la prestación de sus servicios, los empleados y trabajadores deberán presentar para su ingreso los siguientes documentos:

REQUISITOS BASICOS

- a) Aptitud física y mental
- b) Instrucción formal de acuerdo al requerimiento
- c) Capacidad y experiencia

DOCUMENTOS GENERALES

- a) Cédula ciudadanía
- b) Certificado de votación
- c) Certificado del último nivel de estudios aprobados
- d) Títulos profesionales
- e) Certificados de trabajo
- f) Certificados de honorabilidad
- g) Solicitud
- h) Certificado de Salud del Centro Médico Federativo
- i) Hoja de datos personales con fotografía actualizada



DOMICILIO.- El empleado o trabajador que ingrese a Federación Deportiva de Cotopaxi proporcionará por escrito la dirección de su domicilio. En caso de cambio, deberá comunicar de inmediato, igualmente por escrito, su nueva dirección domiciliaria; el incumplimiento será considerado como falta. Además proporcionará los



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



siguientes datos: nombres y apellidos de sus padres, condiciones, tipos de trabajo, edad, estado civil.

Art. 14.-

EFFECTOS DE FALSA INFORMACION.- En caso de falsedad, la Federación podrá separar inmediatamente al empleado o trabajador que incurra en ella, previo visto bueno de conformidad con lo que dispone el Art. 310 numeral 2) del Código del Trabajo.

CAPITULO III

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Art. 15.-

CONTRATACION.- El personal que ingrese a laborar en Federación Deportiva de Cotopaxi, será contratado obligatoriamente por un periodo de prueba de noventa días, de conformidad con el Art. 15 del Código del Trabajo. Dentro del plazo de prueba, cualquiera de las partes puede dar por terminado libremente el contrato. Vencido este plazo, se prorrogará su vigencia por el tiempo que faltare para completar un (1) año. Una vez transcurrido el año de trabajo y si no se diere por terminado, automáticamente se convertirá en contrato de trabajo indefinido.

Art. 16.-

CONTRATOS.- Para ser admitidos como empleados y trabajadores de Federación, se podrá celebrar contratos de trabajo individuales de las siguientes clases:

- a) Contrato a Prueba
- b) Contrato a Tiempo Fijo
- c) Contrato a Tiempo Indefinido
- d) Contratos Ocasionales
- e) Contratos Eventuales
- f) Contratos Temporales
- g) Contrato por jornadas parciales

La Federación podrá contratar también bajo modalidad civil, servicios técnicos especializados o profesionales en actividades que no sean propias ni habituales de la institución de conformidad con las normas contenidas en el Mandato Bavo de la Asamblea Nacional Constituyente del año 2008, los que no estarán sujetos al Código del Trabajo ni al presente Reglamento Interno.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

CAPITULO IV

DE LA JORNADA DE TRABAJO

Art. 17.-

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.- La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta semanales. Es obligación del personal de Federación la puntualidad, según el horario de trabajo aprobado por la Dirección Regional del Trabajo, cumpliendo en forma estricta sus labores según las disposiciones establecidas por Federación.

Art. 18.-

HORARIO DE TRABAJO.- Todos los empleados y trabajadores de Federación se comprometen a laborar cumpliendo de manera estricta con el horario fijado por el empleador y aceptando las modificaciones que hicieren en el futuro. La Federación se reserva el derecho de variar los horarios de acuerdo con los empleados y trabajadores y a las disposiciones legales sobre la materia, de conformidad con las necesidades institucionales y naturaleza del trabajo. Previo a su aplicación se contará con la autorización de la Dirección Regional del Trabajo.

El horario de trabajo es: de lunes a viernes, de: 08h00 a 12h00 y de 14h00 a 18h00 para el personal administrativo y de servicios; y, para el personal técnico se tomara en cuenta el horario establecido sus contratos de trabajo, indistintamente por disciplina deportiva respetando la jornada de ocho horas diarias de trabajo; los trabajadores de Federación Deportiva de Cotopaxi deberán registrarse en el sistema biométrico de la institución e iniciar sus actividades en su puesto de trabajo de forma puntual, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo estipula el Art. 172 del Código de Trabajo; en los casos que los trabajadores no se registren en el sistema biométrico se entenderá como inasistencia a su lugar de trabajo y se descontará conforme lo dispone el Código de Trabajo y, de existir atrasos consecutivos se descontará el 5% de su remuneración diaria, dejando a salvo el derecho de iniciar un visto bueno para terminar la relación laboral de forma legal.

El horario de trabajo para el personal técnico deportivo será de acuerdo a los planes y programas anuales elaborados por el Departamento Técnico Metodológico y aprobados por el Directorio de Federación Deportiva Provincial de Cotopaxi, se sujetarán, en todo caso, a las ocho horas diarias de labor o a lo estipulado en sus contratos de trabajo





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

respetando las normas legales vigentes, para entrenamientos, prácticas deportivas y planificación, además tiene la obligación de asistir a los eventos de capacitación, torneos, competencias, juegos deportivos oficiales a nivel provincial, regional y nacional.



Art. 19.-

HORA DE INICIO.- Las horas fijadas en el horario de trabajo darán inicio y término a la labor efectiva. En tal virtud, a la hora de inicio el trabajador deberá estar en su puesto de trabajo y laborando. A la hora fijada para el término de la jornada se suspenderán las actividades laborales.

Art. 20.-

TRABAJO COMPENSATORIO.- No se considerarán horas suplementarias o extraordinarias, las que tuvieron que cumplir los empleados y trabajadores como consecuencia de sus propios errores, negligencia o abandono de sus labores.

Art. 21.-

HORARIOS POR TURNOS.- El horario que registró para cada empleado o trabajador de Federación sujeto a turnos, depende del que le correspondió en cada semana, para lo cual el empleador coordinará en debida forma y notificará a los empleados con al menos 24 horas de anticipación, horarios que serán aprobados por la Dirección Regional de Trabajo.

Art. 22.-

SALIDAS DEL TRABAJO.- Ningún trabajador podrá abandonar el lugar de trabajo durante las horas laborales sin el permiso respectivo.

Art. 23.-

No habrá limitación de la jornada de trabajo para los empleados que desempeñen cargos de Dirección. Todos ellos deberán trabajar el tiempo que fuera necesario para cumplir sus funciones, deberes y obligaciones.

Se aclara que la remuneración que se señala para los empleados encargados de las actividades o tareas mencionadas en este artículo, comprende e incluye el trabajo que tengan que desempeñar durante la prolongación de la jornada ordinaria o durante todo el tiempo necesario para cumplir sus deberes, según el caso. Por consiguiente, una vez convenida la remuneración con dichos empleados se asumirá que las partes han tenido previamente en cuenta la índole de sus funciones, sin que posteriormente pueda haber lugar a reclamo adicional alguno por tal motivo.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

Art. 24.-

La jornada de trabajo que se cumple en Federación por turnos, es de acuerdo a las normas legales del Código del Trabajo y las disposiciones del presente Reglamento. Los trabajadores sujetos a esta jornada, están obligados a cumplir estrictamente los horarios indicados, no pudiendo por lo tanto abandonar su trabajo o suspenderlo sin antes haberlo entregado al respectivo relevo en la hora y lugar señalados; en caso de existir alguna novedad, se dará aviso inmediato a Presidencia de Federación.

Está prohibido realizar los turnos de trabajo en compañía de personas ajenas a la Federación y destinar el tiempo a actividades ajenas a sus responsabilidades.

Art. 25.-

Todos los empleados y trabajadores asistirán a sus oficinas y puestos de trabajo con el respectivo uniforme y adecuada presentación personal.

Art. 26.-

El control de la puntualidad se registra no solo en la asistencia, sino en el preciso y cabal cumplimiento de las actividades, turnos y horarios de trabajo que son fijados por La Federación, la que utilizará sistema electrónico computarizado del control de personal.

Art. 27.-

Todo el personal de Federación Deportiva de Cotopaxi, deberá cumplir con el requisito de registrar su asistencia y puntualidad durante el cumplimiento de la jornada de trabajo, para lo cual se utilizarán sistemas electrónicos computarizados de registro, tanto para los empleados como los trabajadores en forma general. Ninguna persona podrá registrar asistencia por otra, en los documentos de registro y en el sistema electrónico computarizado o el que adopte la Federación. La violación a esta norma se considerará como falta injustificada y se aplicará la sanción correspondiente a los infractores.

Art. 28.-

En caso de ausencias imprevistas por causa de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor, el empleado o trabajador deberá comunicar dentro de los tres primeros días de producida ésta; caso contrario, se considerará como falta injustificada y se aplicará el descuento correspondiente, de conformidad con el Código del Trabajo; en caso de enfermedad únicamente será tomado en cuenta el certificado médico avalado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

Art. 29.-

HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Federación puede requerir el servicio de horas suplementarias y/o extraordinarias para el cumplimiento de sus labores y se reconocerá al personal el pago correspondiente siempre que cuente con la autorización, por escrito del Representante Legal de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo.



CAPITULO V DE LAS VACACIONES

Art. 30.-

El personal de Federación Deportiva de Cotopaxi de acuerdo con el Art. 69 del Código del Trabajo, tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince (15) días de descanso, incluido los días no laborables. Los empleados y trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la Federación tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes.

Art. 31.-

Federación Deportiva de Cotopaxi, fija como período ordinario de vacaciones anuales el comprendido entre el 23 de diciembre al 6 de enero de cada período, tiempo durante el cual se suspenden las labores en la Federación de manera general para todo el personal, sin excepción de ninguna naturaleza.

Art. 32.-

Los trabajadores y empleados de Federación podrán hacer uso de los días de descanso obligatorio como son: sábados, domingos y los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 1 y 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre, 19 de diciembre conmemorativo y 25 de diciembre; y, los días cívicos de conmemoración cantonal y provincial: 11 de noviembre y 1 de abril, de conformidad con los Arts. 65 y 66 del Código del Trabajo.

Art. 33.-

REINTEGRO. El empleado y trabajador tienen la obligación de regresar al trabajo al día siguiente de aquel que culmina sus vacaciones.

El retardo sin causa plenamente justificada se considerará como la abandono del puesto de trabajo y se procederá de conformidad con la Ley.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

CAPITULO VI DE LOS PERMISOS

Art. 34.-

Los permisos para ausencias necesarias y justificadas se solicitarán por escrito con la anticipación de 48 horas. Los permisos para ausentarse transitoriamente del lugar de trabajo serán autorizados por Presidencia, o, Administración General, de Federación Deportiva de Cotopaxi, en la hoja de permisos en la que se registrará tanto la fecha y la hora de salida como la entrada.

Art. 35.-

Solo se concederá permisos en los casos establecidos en el Código de Trabajo y otros de fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 36.-

El excederse en el uso de permisos transitorios se considerará como falta y se aplicarán las sanciones correspondientes de este reglamento y el Código de Trabajo, lo que será evaluado anualmente.

Art. 36.1.-

Se entenderá por calamidad doméstica, accidente o enfermedad grave de su cónyuge o de parientes hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad e igualmente los siniestros que afecten la propiedad o los bienes del empleado.

Art. 36.2.-

La licencia por calamidad doméstica, se sujetara a lo siguiente:

a) **POR MUERTE DE:**

-Padres, cónyuge o conviviente e hijo	8 días
-Hermanos	5 días
-Padres Políticos o hermanos políticos	3 días
-Abuelos o nietos	3 días

b) **POR ENFERMEDAD GRAVE:**

-Cónyuge o conviviente y parientes consanguíneos en primer grado, hasta un máximo de ocho días y con sujeción a la exigencia médica certificada.

-Parientes consanguíneos y de afinidad en segundo grado hasta un máximo de cinco días, con exigencia médica certificada.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



c) **POR ACCIDENTES O SINIESTROS** que afecten gravemente la propiedad o bienes del empleado, por el tiempo que determine la Presidencia de Federación Deportiva de Cotopaxi, hasta un máximo de ocho días.

d) Los permisos para asuntos personales serán descontados proporcionalmente de sus haberes o serán cargados a vacaciones previa notificación.

CAPÍTULO VII DE LA REMUNERACIÓN

Art. 37.-

La Federación una vez admitido un empleado o trabajador convenirá con él en lo relativo a la remuneración que le corresponda, de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo, al amparo del Sueldo Básico Unificado correspondiente en vigencia y más beneficios de Ley.

Art. 38.-

DEL DÍA DE PAGO.- Las remuneraciones a percibir por el empleado y trabajador serán abonadas de acuerdo con el Código del Trabajo, de lo que dejará constancia en los roles de pago respectivos que serán firmados y legalizados por el empleado y trabajador quien recibirá un detalle confidencial de sus ingresos y egresos. El monto económico de la remuneración, en general, será depositado en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que para el efecto se mantenga en una de las instituciones bancarias o financieras de la ciudad, a nombre del empleado o trabajador.

Art. 39.-

Todo aumento de remuneración será autorizado por el Administrador de Federación Deportiva de Cotopaxi de acuerdo al POA aprobado por el Directorio y el Ministerio Sectorial. Los ajustes salariales de Ley se los aplicará en concordancia con las decisiones impartidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 40.-

VERIFICACION DEL PAGO.- Al momento de recibir su remuneración todo empleado o trabajador está en el derecho de comprobar la exactitud de lo pagado, así como también a confrontar la veracidad de los cálculos hechos por la Federación con la información contenida en



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

el rol y su confidencial. En caso de inconformidad se hará conocer para que se disponga lo pertinente.

Art. 41.-

MODALIDAD DE PAGO.- Los pagos serán por periodos mensuales, de conformidad con el Art. 83 del Código del Trabajo y deberán ser pagados directamente al trabajador o a la persona por el designada, en el lugar donde preste sus servicios, mediante depósito directo en la cuenta de ahorros que mantenga el empleado o trabajador en la Institución Financiera: Banco, Mutualista o Cooperativa que se acuerde en la Federación.

Art. 42.-

Federación Deportiva de Cotopaxi en función de sus disponibilidades presupuestarias, podrá dar en concepto de anticipo hasta tres remuneraciones que percibe el empleado o trabajador, siempre que se cuente con el presupuesto. El monto entregado como anticipo se deducirá mensualmente de los ingresos del beneficiario, mediante descuentos de hasta el 10% de la remuneración o 12 cuotas fijas.

Este beneficio será aplicable a los empleados y trabajadores permanentes con más de un año de prestación de servicios continuos en la Federación.

Art. 43.-

LIQUIDACIÓN DE HABERES.- Cuando un trabajador se separe de la Federación por cualquier concepto, se le liquidará sus haberes, de conformidad con la Ley.

Art. 44.-

RETENCIONES.- El empleador podrá retener el salario o sueldo del trabajador y empleado tan solo hasta el 10% del importe de la remuneración mensual; o de acuerdo a lo que disponga el Código del Trabajo. En ningún caso, por deudas contraídas por socios, familiares o sus dependientes, a menos que se hubiere constituido responsable en forma legal. Se exceptúa lo estipulado en el Art. 42, numeral sexto del Código de Trabajo y los descuentos de pensiones alimenticias ordenadas por los jueces correspondientes.

Art. 45.-

INEMBARGABILIDAD DE LA REMUNERACION.- La remuneración del empleado y trabajador de Federación es inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias.



CAPÍTULO VIII DESEMPEÑO DE FUNCIONES



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



Art. 46.-

Dentro del ámbito de sus funciones, el personal de empleados y trabajadores de Federación será responsable del cuidado de los bienes entregados para el desempeño de su trabajo, así como también de las pérdidas o perjuicios producidos siempre y cuando estos sean el resultado de hechos culposos y atribuibles a su acción u omisión debidamente comprobada respetándose las garantías del debido proceso.

Art. 47.-

NORMAS DE CORTESÍA.- Constituye obligación del personal de empleados y trabajadores de Federación, observar las normas de **calidez, cortesía, cordialidad y respeto** entre sí y sus superiores y para con el público.

El personal deberá cumplir con **calidad y en forma diligente** sus obligaciones con la Federación, dentro del marco de su misión y visión establecidas en el Plan Estratégico Institucional, demostrando en todo momento y situación amabilidad, atención gentil y buenas relaciones interpersonales, cualidades propias del buen vivir de quienes hacen Federación Deportiva de Cotopaxi.

Art. 48.-

El personal será responsable del cuidado de los equipos, bienes, implementos y materiales de trabajo que le proporcione la Federación y lo dará uso en lo estrictamente relacionado con su función, absteniéndose de emplearlos en actividades ajenas a la Federación.

Art. 49.-

TRASLADO Y ROTACIÓN DE PERSONAL.- Previo consentimiento expreso del empleado y trabajador, la Federación podrá disponer libremente el traslado de cualquiera de sus empleados y trabajadores de un sitio a otro en forma temporal fuera del lugar de su residencia o domicilio, conforme lo exijan las actividades de trabajo y de acuerdo a las necesidades de servicio hecho que debe estar previsto y contemplado en el respectivo contrato de trabajo, obligándose la Federación a pagar los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación mediante las respectivas subsistencias o viáticos.

El lugar de trabajo de los empleados es la Federación Deportiva de Cotopaxi.

CAPITULO IX



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

DE LAS OBLIGACIONES

Art. 50.-

Son obligaciones del trabajador de Federación Deportiva de Cotopaxi, A más de las constantes en el Código del Trabajo, las demás determinadas por la ley, por el contrato de trabajo y este Reglamento, las siguientes:

- Guardar consideración y respeto a sus superiores y compañeros de trabajo
- Velar por la seguridad de las instalaciones y personas a las que presta sus servicios, debiendo cumplir las directrices de Federación
- Procurar la completa armonía con los superiores y compañeros de trabajo, en las relaciones interpersonales y ejecución de sus labores.
- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde debe desempeñarla
- Colaborar para mantener limpio, ordenado y adecuado el lugar de trabajo
- Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro y riesgo inminente que afecte o amenace a las personas o bienes de la Federación
- Conservar los equipos e implementos de trabajo y uniformes, con el propósito de mantenerlos en condiciones normales de conservación, funcionamiento y uso, debiendo dar inmediato aviso por escrito cuando dichos implementos sufrieren algún daño o desperfecto.
- Cumplir el horario diario de trabajo de forma puntual y registrarse diariamente en el sistema biométrico adquirido por la Institución.
- Hacer conocer oportunamente a sus superiores toda novedad que a juicio del trabajador o empleado pueda perjudicar o entorpecer la marcha normal del trabajo y de Federación.
- Ejecutar el trabajo en los términos del contrato y este Reglamento, con la responsabilidad y esmero apropiados y en forma, tiempo y lugar convenidos.
- Guardar celosamente los secretos administrativos, técnicos o de seguridad de Federación a lo que tenga acceso en función de la labor que desempeña.
- Presentar los reclamos, observaciones y solicitudes a que haya lugar, observando el respectivo órgano regular.
- Portar siempre los implementos de trabajo, uniformes y credenciales de identificación de Federación dentro del desempeño de sus funciones.
- En caso de ser designado a cumplir comisiones específicas de cualquier índole, deberá presentar un informe escrito y detallado de





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



- la comisión cumplida, máximo setenta y dos horas después de la Comisión.
- o) Asistir obligatoriamente a las actividades de capacitación, cursos, seminarios, conferencias, charlas), las veces que sean seleccionados para asistir a este tipo de eventos.
- p) Observar y cumplir las disposiciones y regulaciones señaladas en El Reglamento Interno de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- q) Cumplir con las demás obligaciones descritas en el presente reglamento, así como las leyes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI:

50.1.2

DEPARTAMENTO TECNICO:

- Dirección, control y evaluación de las actividades deportivas mediante la planificación, fomento, control y coordinación de sus actividades en Federación Deportiva de Cotopaxi.
- El desarrollo de los deportes a cargo de las asociaciones deportivas provinciales, ligas deportivas cantonales respetando la normativa técnica dictada por las Federaciones Ecuatorianas por Deporte y el Ministerio Sectorial.
- Dirigir y evaluar las actividades del Departamento Técnico
- Planificar y asesorar las políticas técnico – deportivas de la institución
- Coordinar el desarrollo, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas de la institución para regular, proteger y fomentar el sistema deportivo, educación física y recreación en Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Regular técnicamente a las organizaciones deportivas de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Sujetar sus actividades a las normas establecidas por la ley y reglamentos para mejorar de manera continua la condición física de la población y la formación integral de las personas.
- Asesorar en todo lo referente a toma de decisiones técnico – deportivas de la institución
- Elaborar proyectos de fomento, desarrollo de los niveles formativo y alto rendimiento deportivo para la institución
- Proponer proyectos de asistencia técnica para los deportistas
- Planificar y evaluar el aporte de técnicos, entrenadores, metodólogos y más personal de apoyo técnico.
- Conformar las selecciones provinciales con las y los deportistas que cumplan con los criterios técnicos para su participación en eventos deportivos nacionales sin discriminación alguna



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

50.1.3

FUERZA TECNICA (ENTRENADORES):

- Encuadrar sus actividades dentro del Plan de Desarrollo Institucional, los Planes Operativos Anuales, el Presupuesto Institucional y la Misión y Visión de la Federación.
- Las demás que le sean asignadas por la máxima autoridad de la Institución.
- Desarrollar actividades orientadas a la búsqueda y selección de talentos, iniciación deportiva, enseñanza y desarrollo.
- Mantener un mínimo de 20 deportistas en cada una las siguientes categorías: menores, pre-juveniles y juveniles.
- Participar con sus deportistas en los eventos deportivos oficiales convocados por el Ministerio del Deporte y los que realice Federación Deportiva de Cotopaxi y obtener resultados positivos, de acuerdo al análisis técnico metodológico.
- Elaborar el POA de su disciplina.
- Llevar el control de asistencia de los deportistas a su cargo, controles que serán entregados a fin de mes al DTM.
- Realizar el seguimiento de las actividades programadas dentro de la planificación en coordinación con el Departamento Técnico Metodológico de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de trabajo de la fuerza técnica federativa.
- Asistir obligatoriamente a los eventos de capacitación auspiciados por Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Asistir a entrenamientos en horarios establecidos en coordinación con el Departamento Técnico Metodológico de Federación Deportiva Provincial de Cotopaxi.
- Asistir a controles médicos, competencias, torneos, seminarios y otros eventos de la disciplina programados dentro de planificación en coordinación con el Departamento Técnico Metodológico de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Colaborar en la preparación y organización de entrenamientos específicos con la selección provincial
- Colaborar en la capacitación y la preparación de los deportistas como líderes de equipos y la comunidad
- Someterse a la evaluación frecuente de resultados y rendimiento deportivo que realizará el Departamento Técnico Metodológico de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Código del Trabajo y Reglamento Disciplinario Interno para los Empleados de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Otras que le sean asignadas por el Departamento Técnico y la máxima autoridad de Federación Deportiva de Cotopaxi.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

50.1.4

DEPARTAMENTO FINANCIERO:

- Planificar, dirigir y supervisar los programas presupuestario y financiero de la institución
- Dirigir y coordinar la elaboración de la proforma presupuestaria de la institución
- Supervisar el cumplimiento de los procesos específicos de control interno dentro de los sistemas económicos financieros de la institución
- Determinar políticas financieras para el gasto y la inversión de los recursos
- Preparar la proforma presupuestaria anual en base a programas del Ministerio del Deporte
- Determinar las necesidades presupuestarias de las unidades de la institución
- Dirigir programas de control previo sobre gastos e ingresos
- Ejecutar y evaluar los avances presupuestarios financieros periódicos
- Controlar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y procedimientos establecidos por la Contraloría General del Estado
- Preparar y ordenar documentos para reuniones
- Asesorar a directivos a mejorar la programación presupuestaria
- Establecer sistemas necesarios para una correcta y oportuna utilización de los recursos financieros
- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas por la unidad a su cargo
- Supervisar las tareas económicas financieras que rijan de conformidad a leyes, reglamentos, procedimientos y más normas que regulen la actividad
- Conocer y resolver los asuntos de carácter tributario y financiero
- Preparar información económica financiera que respalde los programas técnicos de la institución
- Preparar informes mensuales
- Ejercer supervisión al personal del menor nivel (Contador, Auxiliares de Contabilidad, Tesorero, Guardalmacén)
- Revisar solicitudes de reposición de fondos
- Revisar documentos contables
- Guardar celosamente los secretos administrativos propios de su función; y
- Otras que le sean asignadas por la autoridad y todas las demás inherentes a sus funciones.



50.1.5

DEPARTAMENTO CONTABLE Y TESORERIA:

- Supervisar y ejecutar funciones contables



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

50.1.6

DEPARTAMENTO JURIDICO:

- Elaborar y suscribir Balances Contables y Estados Financieros
- Preparar informes mensuales con el debido establecimiento de saldos a la fecha de cada una de las Partidas o Proyectos que dispone la institución
- Llevar un registro de Mayores Auxiliares y Mayor General
- Revisar libro de Bancos y establecer saldos diarios y conciliaciones bancarias
- Registrar operaciones diarias en sus respectivos libros, tales como: Gastos Generales, Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar
- Controlar los ingresos y egresos
- Realizar arqueos de caja chica
- Elaborar los formularios para el pago de Impuesto a la Renta, Retenciones e IVA
- Llevar el formulario 107 del personal de Federación Deportiva de Cotopaxi bajo relación de dependencia
- Elaborar anexos transaccionales
- Realizar la codificación de las cuentas y el ingreso al sistema contable
- Realizar roles de pago, becas deportivas.
- Responder pecuniariamente por el valor de los bienes o de los equipos entregados por Federación Deportiva
- Guardar celosamente los secretos técnicos; y,
- Otras que le sean asignadas por la autoridad y todas las demás inherentes a sus funciones.



- Asesorar al Directorio Federación Deportiva de Cotopaxi en materia legal.
- Suministrar asistencia a la institución en asuntos de carácter legal.
- Asesorar a la institución sobre las soluciones legales a los problemas y demás asuntos que se presenten en la gestión diaria, especialmente en materia financiera, fiscal, administrativa y laboral.
- Asesorar a la institución sobre la interpretación de textos legales y contractuales, y sobre la elaboración de normativas internas.
- Emitir dictámenes, opiniones, proyectos de resolución, minutas de contratos e informes sobre los asuntos y consultas que le sean formulados y sometidos a su conocimiento.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



- Representar y asumir la defensa legal de la Institución, en los casos en que para ello haya sido debidamente autorizado.
- Investigar de los poderes especiales que requieran.
- Efectuar estudios en materia legal sobre temas que competen a la Institución.
- Elaborar reglamentos que coadyuven al mejoramiento y desarrollo de la Institución
- Estar pendiente de los términos que se concedan dentro de la secuela procedimental de cada uno de los asuntos judiciales que se sigan las instancias pertinentes, con el fin de presentar las fases correspondientes.
- Informar permanentemente al superior inmediato los avances en el cumplimiento de los objetivos, funciones y programas de trabajo, con la finalidad de que tenga conocimiento de lo que se realiza por esta dependencia.
- Las demás que le sean asignadas por los Reglamentos y las autoridades competentes.

50.1.7

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO:

- Organizar y mantener actualizados los expedientes de personal
- Mantener actualizada la información de movimientos de personal
- Llevar registros de permisos, vacaciones y licencias concedidas a los empleados y trabajadores de la Institución
- Dirigir y coordinar el proceso de selección de personal, dando cumplimiento a lo establecido legalmente.
- Atender y resolver las solicitudes y problemas de los empleados desde el punto de vista laboral y personal para el mejor desarrollo en sus funciones.
- Expedir constancias de trabajo cuando sean requeridas por los empleados.
- Colaborar con los jefes de las distintas dependencias en la solución de conflictos que se presenten con el personal.
- Elaborar anteproyectos de presupuesto de su competencia (nómina, seguridad social, salud ocupacional, capacitación).
- Programar y coordinar cursos de adiestramiento para los empleados de la Institución.
- Colaborar con su jefe inmediato en la elaboración de proyectos en áreas que competen a las relaciones laborales.
- Guardar celosamente los secretos administrativos propios de su función, y.
- Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas a las que desarrolla la dependencia y a la proliferación.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

- Controlar los horarios de entrada y salida de todo el personal de federación y verificar su presencia en sus puestos de trabajo.
- Realizar el ingreso y salida del personal ante el IESS, generar roles de Pago del personal.

50.1.8

DEPARTAMENTO MEDICO:-

- Brindar atención médica general y especializada a deportistas y personal de entidades adscritas a la Federación y comunidad en general que requiera este servicio
- Participar en actividades multidisciplinarias para la ejecución de programas y proyectos específicos en las áreas de salud de la institución
- Orientar sus actividades como Especialista en Medicina General Integral, con otros organismos de servicio médico y dar a conocer sus objetivos
- Elaborar y aplicar normas y procedimientos tendientes a la mejora de los servicios sociales
- Elaborar informes de evaluación y de actividades sociales en grupos operativos de cada uno de los sectores asignados
- Participar en la organización de actividades colectivas, comités de mejoramiento y otros grupos similares
- Llevar a cabo visitas de control de casos especiales y de emergencia de pacientes
- Determinar el ingreso y egreso de pacientes
- Asistir a los niños y adolescentes deportistas de los registros de la Federación, y filiales de Federación en la aplicación del Código de la Niñez y Adolescentes.
- Participar de forma obligatoria en torneos, torneos y juegos nacionales

50.1.9

DEPARTAMENTO TECNOLÓGICO:

- Administración de servidores Linux con servicios DHCP, Firewall, Proxy, VPN, Web, Base de Datos.
- Administración de equipos Windows.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de servicios.
- Monitoreo de estado de los servicios.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.
- Administración e instalación de servicios y puntos de red.
- Administración, instalación y configuración de servicios de Telefonía IP Asterisk bajo Linux.
- Monitoreo de servicios de Telefonía IP.
- Administración, instalación y configuración de equipos y puntos de Telefonía IP.
- Diseño y desarrollo de aplicaciones web.
- Modelación de Bases de Datos.
- Mantenimiento de aplicaciones web.
- Soporte de Hardware y Software a los usuarios.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

50.1.10

DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS:



- Emplear acciones de comunicación estratégica que tienen como principal objetivo fortalecer los vínculos con los distintos públicos, escuchándolos e informándolos.
- Generar un vínculo entre la organización, la comunicación y los públicos.
- Difundir cada una de las actividades que se desarrollan al interior como exterior en el que participe Federación Deportiva de Cotopaxi y que puedan ser publicados en los diferentes medios de comunicación de la localidad.
- Programar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de comunicación social en la institución
- Cumplir con las políticas institucionales en materia de comunicación social
- Planificar, programar y ejecutar sondeos de opinión sobre aspectos deportivos e institucionales, de ser necesarios
- Seleccionar para su difusión material informativo, que sirva a los fines de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Organizar, convocar y coordinar las actividades de prensa y protocolo de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Informar periódicamente los avances de los planes y programas en materia de comunicación social).
- Elaborar boletines, comunicados de prensa, folletos informativos sobre las actividades de Federación Deportiva de Cotopaxi en general
- Efectuar análisis de contenidos de mensajes, revistas radiofónicas, comentarios y difundir por la prensa, radio y televisión, internet sobre aspectos relacionados con las actividades de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Mantener un archivo de prensa, publicaciones, fotografías, grabaciones magnetofónicas y digitales, revistas especializadas que sean de interés de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Asesorar a presidencia y administración en materia de comunicación social y relaciones públicas.
- Elaborar material divulgativo como folletos, CD de audio sobre la incidencia social y deportiva de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Asistir con las delegaciones a los eventos, competencias, torneos, entre otros, ocasionalmente y de acuerdo a disposiciones de Administración.
- Y las demás que le sean asignadas por la máxima autoridad de la institución dentro de su campo
- Actualizar constantemente las pancartas de publicidad, páginas de internet con información de Federación Deportiva de Cotopaxi

50.1.11

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL:



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

50.1.12

PERSONAL DE GUARDIANES:

- Facilitar información en el ámbito socioeconómico y conexiones sociales entre el personal y deportistas de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Recibir, orientar a las Autoridades, empleados y deportistas de Federación Deportiva de Cotopaxi en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo y concertación.
- Realizar investigaciones sociales que contribuyen a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales que se presentan en Federación Deportiva de Cotopaxi
- Participar en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los deportistas de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Participar en el diseño, administración de programas del personal, bienestar laboral, seguridad social y salud ocupacional en Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Liderar programas y proyectos de desarrollo social con organismos gubernamentales y no gubernamentales a favor de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Entregar o aplicar tratamientos en psicoterapia o terapia familiar al personal y deportistas de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Realizar el seguimiento educativo de los deportistas destacados
- Realizar la apertura de las fichas socioeconómicas de los deportistas destacados.
- Coordinar con el Departamento Técnico Metodológico la entrega de Becas e incentivos económicos a deportistas destacados.
- Coordinar con los encargados de residencia de la Institución de la estancia en esta dependencia federativa de los deportistas.
- Coordinar el beneficio de salud que otorga la Institución a sus deportistas y personal de la institución.
- Coordinar con el departamento de talento Humano acerca de las prevenciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinar con la Ligas Deportivas Cantonales acerca de los deportistas destacados de los diferentes cantones.
- Guardar celosamente los secretos técnicos de la Institución, y, Otras que le sean asignadas por la autoridad y todas las demás inherentes a sus funciones.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



- Controlar y registrar los ingresos y salidas de usuarios de la institución y registrar novedades en el libro bitácora
- Entregar todas las pertenencias que estuvieron bajo su cuidado, luego de finalizar el turno
- Presentar el detalle de novedades diarias a su inmediato superior
- Guardar consideración y respeto a sus superiores y compañeros de trabajo
- Velar por la seguridad de las instalaciones y personas a las que presta sus servicios, debiendo cumplir exactamente las directrices de la Federación
- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde debe desempeñarla
- Colaborar a mantener limpio, ordenado y adecuado el lugar de trabajo
- Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro y riesgo inminente que afecte o amenace a las personas o bienes de la Federación
- Conservar el equipo y uniformes, que le dote la Federación con el propósito de mantenerlos en perfecto estado, debiendo dar inmediato aviso cuando dichos implementos sufrieren algún daño o desperfecto.
- Responder pecuniariamente por el valor de los bienes o de los equipos y uniformes entregados por la Federación que se hayan perdido o deteriorado por su descuido o negligencia, debidamente comprobado el valor no podrá exceder del 10% de la remuneración.
- Cumplir exactamente el horario diario de trabajo en el turno que le corresponda, lo cual será comprobado con las hojas de control respectivas.
- Hacer conocer oportunamente a los superiores toda novedad que a juicio del guardia pueda perjudicar o entorpecer la marcha normal del trabajo.
- Proporcionar la información completa y detallada de cualquier novedad que se produzca en las instalaciones y bienes de la Federación.
- Guardar celosamente los secretos técnicos o de seguridad de la Federación y la información confidencial institucional a la que tenga acceso en función de la labor que desempeña.
- Portar siempre los implementos de trabajo, uniformes y credenciales de identificación de la Federación dentro del desempeño de sus funciones.
- Informar de todo cambio suscitado en su domicilio, estado civil, etc. A fin de mantener actualizado el archivo de datos personales.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

- En caso de ser designado a cumplir comisiones específicas de cualquier índole, deberá presentar un informe escrito y detallado de la comisión cumplida.
- Asistir obligatoriamente a: cursos, seminarios, conferencias, charlas, eventos de capacitación y entrenamiento, las veces que sean designados
- Cumplir con las demás obligaciones descritas en el presente reglamento, así como las disposiciones de leyes, estatutos, instructivos, manuales, normas y cualquier otra que tenga relación con el servicio que ofrece.

50.1.13

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Atención al público, personal o telefónicamente
- Analizar, sistematizar, tramitar y archivar la documentación haciendo uso de medios informáticos
- Emitir informes de las actividades de su competencia
- Atender y absolver consultas relacionadas con sus actividades
- Redactar y revisar oficios, cartas, proveídos y otros documentos según indicaciones generales
- Reproducir documentos según requerimientos relacionados con sus actividades
- Administrar la correspondencia y / o información calificada
- Revisar información periodística relacionada con sus actividades
- Preparar y ordenar documentos para reuniones y conferencias
- Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva de acuerdo con sus actividades
- Guardar celosamente los secretos administrativos propios de su función, y,
- Otras que le sean asignadas por la autoridad y todas las demás inherentes a sus funciones.

50.1.14

GUARDALMACEN:

- Elaborar el plan anual de compras dentro del POA Institucional.
- Ejecutar labores de recepción, clasificación, acondicionamiento de bienes muebles, implementos deportivos, materiales y otros
- Mantener actualizado el registro de existencias de la bodega de la Institución.
- Realizar la entrega-recepción de bienes, equipos, implementos y materiales de trabajo con los empleados de la Institución al inicio de su gestión así como también al fin de su gestión.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



- Controlar y registrar los ingresos y salidas de usuarios de la institución y registrar novedades en el libro bitácora
- Entregar todas las pertenencias que estuvieron bajo su cuidado, luego de finalizar el turno
- Presentar el detalle de novedades diarias a su inmediato superior
- Guardar consideración y respeto a sus superiores y compañeros de trabajo
- Velar por la seguridad de las instalaciones y personas a las que presta sus servicios, debiendo cumplir exactamente las directrices de la Federación
- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde debe desempeñarla
- Colaborar a mantener limpio, ordenado y adecuado el lugar de trabajo
- Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro y riesgo inminente que afecte o amenace a las personas o bienes de la Federación
- Conservar el equipo y uniformes, que le dote la Federación con el propósito de mantenientos en perfecto estado, debiendo dar inmediato aviso cuando dichos implementos sufrieren algún daño o desperfecto.
- Responder pecuniariamente por el valor de los bienes o de los equipos y uniformes entregados por la Federación que se hayan perdido o deteriorado por su descuido o negligencia, debidamente comprobado el valor no podrá exceder del 10% de la remuneración.
- Cumplir exactamente el horario diario de trabajo en el turno que le corresponda, lo cual será comprobado con las hojas de control respectivas.
- Hacer conocer oportunamente a los superiores toda novedad que a juicio del guardia pueda perjudicar o entorpecer la marcha normal del trabajo.
- Proporcionar la información completa y detallada de cualquier novedad que se produzca en las instalaciones y bienes de la Federación.
- Guardar celosamente los secretos técnicos o de seguridad de la Federación y la información confidencial institucional a la que tenga acceso en función de la labor que desempeña.
- Portar siempre los implementos de trabajo, uniformes y credenciales de identificación de la Federación dentro del desempeño de sus funciones.
- Informar de todo cambio suscitado en su domicilio, estado civil, etc. A fin de mantener actualizado el archivo de datos personales.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



- Atención al público y funcionarios en la provisión de equipos, útiles, materiales y otros
- Intervenir en la ejecución de inventarios periódicos de los bienes de la Federación Deportiva de Cotopaxi
- Elaborar partes diarios del movimiento de la bodega
- Mantener stock mínimos de materiales, suministros y otros
- Remitir al Departamento de Contabilidad las notas de ingreso, transferencia y otros
- Participar en la comisiones que se le asignen
- Complementar su trabajo con labores administrativas propias de la naturaleza del puesto.
- Utilizar sistemas informáticos para el manejo los inventarios, archivos, ingresos, egresos, informes, estado de los bienes, con el fin de optimizar el cumplimiento de la función.
- Presentar informes a la Administración.
- Coordinar con el área financiera.
- Las demás que le asigne, dentro de su campo de responsabilidades, la administración.

50.1.15 CHOFERES:

- Los vehículos se destinarán exclusivamente para el cumplimiento de las labores estrictamente relacionadas con la Federación Deportiva de Cotopaxi en los días y horas laborables y no podrán ser utilizados para fines personales ni ajenos al servicio institucional.
- Para la movilización se contará con las órdenes de movilización emitidas por la máxima autoridad
- Los vehículos serán conducidos exclusivamente por el conductor a cuyo cargo se encuentra el automotor, quien será también responsable de su cuidado, mantenimiento preventivo básico y del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes sobre el tránsito y transporte terrestres
- Será el único responsable de la custodia de los vehículos durante el tiempo requerido para el cumplimiento de sus labores
- Deberá mantener actualizados sus conocimientos sobre la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, su Reglamento y regulaciones de la Comisión Nacional de Tránsito; seguros de transporte. Además será de su responsabilidad mantener actualizados los documentos de matrícula y seguro de los vehículos a su cargo debe someterse de forma periódica a exámenes Psicosensométricos para evaluar sus condiciones físicas y de manejo si las autoridades de la Institución las requieren.
- Las llaves de los vehículos deberán permanecer a cargo del chofer designado, en caso de permiso o de goce de vacaciones las llaves del vehículo a su cargo deberán ser entradas en administración general.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



DE LAS PROHIBICIONES DEL PERSONAL

Art. 51.-

A más de las expresamente contempladas en el Código del Trabajo y el presente Reglamento y demás leyes, el personal de empleados y trabajadores de Federación Deportiva de Cotopaxi, tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Entregar a personas ajenas a la Federación uniformes, equipos y materiales que pertenezcan a la misma y que hayan sido asignadas al personal para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- b) Abandonar el puesto de trabajo sin motivo justificado.
- c) Presentarse en estado de embriaguez o con claras muestras de haber ingerido licor o bajo los efectos de sustancias de estupefacientes.
- d) Utilizar vocabulario soez descomedido en cumplimiento de sus funciones.
- e) Participar en discusiones y algarazas dentro y fuera de la Institución.
- f) Realizar actividades distintas a las específicamente encomendadas por la Federación.
- g) Recibir visitas personales y/o familiares en el lugar y horario de trabajo, excepto en casos de fuerza mayor o calamidad doméstica.
- h) Dar uso indebido a los medios de comunicación que posea la Federación, o utilizarlos para asuntos personales.
- i) Dar uso inapropiado al uniforme, equipos, implementos y materiales a su cargo.
- j) Permanecer en su horario de trabajo en otros lugares que no sea su puesto de trabajo.

CAPITULO X

DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Art. 52.-

PRINCIPIO FUNDAMENTAL.- Es obligación de la Federación procurar por todos los medios y con la colaboración de sus empleados el bienestar y prosperidad institucional y su permanencia como fuente de trabajo.

De conformidad con la Disposición General Décimo Primera de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, Registro Oficial N° 255 de



Está prohibido al conductor:

- Al término de la jornada de trabajo o de la comisión los vehículos se guardarán en los patios de la institución
 - El chofer o conductor informará a Presidencia de cualquier novedad o percance ocurrido al vehículo y en caso de accidente de tránsito el parte extendido por autoridad competente
 - El conductor diariamente revisará y controlará los vehículos designado a su custodia, observará los niveles de aceite, agua y demás lubricantes, la presión y estado de los neumáticos, accesorios y cuidará el aseo interior y exterior de los vehículos. Y, será responsable también del chequeo de todas las partes mecánicas y eléctricas del automotor
 - Será de su responsabilidad el cambio de aceite, líquido de frenos y otros lubricantes de acuerdo a las características de los vehículos así como de los filtros, que serán proveídos por la Federación.
 - Realizar informe mensuales del mantenimiento mecánico y uso diario del vehículo a su cargo.
- Conducir los vehículos en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier sustancia psicotrópica o estupefacientes;
 - Entregar para la conducción a personas no autorizadas
 - Utilizar los vehículos en actividades ajenas a las expresamente permitidas
 - Utilizar los vehículos en malas condiciones o con desperfectos mecánicos. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.
- En caso de movilizaciones en días festivos o feriados se contará con la correspondiente Orden de movilización y Salvo Conducido emitido por la autoridad máxima de la Institución

50.1.16 PERSONAL DE SERVICIO:

- Realizar diariamente labores de limpieza en las áreas asignadas de Federación Deportiva de Cotopaxi
- Efectuar diariamente el aseo, cuidado y mantenimiento de los muebles, máquinas y enseres de oficina
- Entregar informe de las novedades producidas diariamente al señor Administrador
- Puede corresponderle llevar y traer mensajes dentro y fuera de la Institución
- Guardar celosamente los secretos técnicos o de seguridad de Federación y la información confidencial institucional a la que tenga acceso en función de la labor que desempeña
- Otras que le sean asignadas por la máxima autoridad de la Institución



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

11 de agosto del 2010, se garantiza la estabilidad laboral de los trabajadores y empleados de Federación Deportiva de Cotopaxi, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República y el Código del Trabajo.

La Federación, además del cumplimiento de las garantías establecidas en el Código del Trabajo se compromete a proporcionar:

- Consideración y buen trato a todos sus empleados y trabajadores.
- Pago puntual y exacto de las remuneraciones en los términos establecidos en el contrato y de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.
- La permanente implementación de los mejores y más técnicos sistemas de trabajo y de seguridad que garantice, hasta donde sea posible, la integridad física de los empleados y trabajadores.
- Atender las solicitudes, escuchar y solucionar los problemas y reclamos de los empleados y trabajadores con explicación razonada.
- Proporcionar gratuitamente uniformes e implementos de trabajo de acuerdo a las normas establecidas y a la disponibilidad presupuestaria anual.
- Estabilidad en el trabajo.
- Impartir normas y procedimientos claros de seguridad, gestión y control, a fin de garantizar la integridad del personal y la eficiencia en el cumplimiento de sus labores.
- Proporcionar permanentemente al personal la respectiva capacitación, actualización de conocimientos, cursos, talleres, seminarios, de acuerdo con su actividad y los objetivos institucionales, necesarios para el cumplimiento de los fines.

PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR

Son prohibiciones para la Federación a más de las descritas en el Código del Trabajo, las siguientes:

- Hacer deducciones, retenciones o compensaciones de remuneraciones y prestaciones no contempladas en el Código del Trabajo y el respectivo contrato de trabajo.
- Obligar en cualquier forma a los empleados y trabajadores a comprometer posiciones, políticas, religiosas o de conciencia. Por lo tanto se respetará el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado su religión o sus creencias y a



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

distintitas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos.

- Realizar propaganda política en los lugares de trabajo, por lo tanto, el empleador respetará el derecho a opinar y expresar pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.
- Limitar el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad y su vida y orientación sexual.
- Impedir el ejercicio del derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria por parte de los empleados y trabajadores previo autorización de los directivos de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- Obligar a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la Ley.
- Violar el derecho al honor y al buen nombre de los empleados y trabajadores.
- Violar el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución y difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley.
- Obligar a los empleados y trabajadores de Federación, a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la Ley.
- Toda forma de precarización, intermediación laboral o tercerización.
- Imponer multas que no se hallaren previstas en el respectivo Reglamento Interno, legalmente aprobado.
- Retener más del 10% de remuneración por concepto de multas.
- Exigir al trabajador que compre sus artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
- Exigir o aceptar del trabajador dinero o especies como gratificación para que se le admita en el trabajo, o por cualquier otro motivo.
- Obligar al trabajador, por cualquier medio, a retirarse de la asociación a que pertenece o a que vote por determinada candidatura.
- Imponer cohechos o suscripciones entre los trabajadores.
- Hacer propaganda política o religiosa entre los trabajadores
- Sancionar al trabajador con la suspensión del trabajo.
- Obstaculizar por cualquier medio las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practiquen





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

Art. 54.-

Las normas disciplinarias y sanciones a las faltas descritas en el presente Reglamento serán impuestas previo legítima defensa y debido proceso con el análisis de las circunstancias en que la infracción fue cometida.

Art. 55.-

DE LA CLASIFICACION DE LAS FALTAS.- Las faltas disciplinarias para el efecto de su juzgamiento y sanción, se clasifican en:

- a) Faltas leves
- b) Faltas graves

Art. 56.-

DE LA TIPIFICACION DE LAS FALTAS.- Constituyen faltas leves:

- a) Demostrar mala conducta en el trabajo o fuera de él
- b) Ser negligente en el cumplimiento de sus obligaciones
- c) No comunicar con la debida oportunidad que no podrá cumplir la jornada de trabajo por una de las causas descritas en el Art. 17 del presente reglamento
- d) No asistir a los seminarios, conferencias, talleres, y más similares
- e) Desobedecer las órdenes superiores
- f) Fomentar y formar grupos antagónicos entre los empleados de la Federación
- g) Recibir visitas o dedicarse a asuntos personales en horas laborales
- h) Empleo indebido de los bienes bajo su cargo y/o causar daños a los mismos
- i) Descuidar el aseo y/o presentación personal
- j) Presentar reclamos injustificados
- k) Establecer privilegios entre los subordinados
- l) Incumplimiento parcial o total de una orden recibida, siempre y cuando tal actitud no implique la concurrencia de faltas mayores
- m) No dar cumplimiento ni transmitir una orden con prontitud y puntualidad
- n) No responder adecuada e inmediatamente al llamado de las autoridades y superiores
- o) Manchar las paredes, colocar posters, propaganda, grafitis, en su lugar de trabajo, sin perjuicio del resarcimiento (indemnización).



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina

- reparación o compensación) de los daños, agravios o perjuicios causados
- p) Utilizar vocabulario descomedido y/o descortés en el trato a sus superiores y compañeros
 - q) Alejarse del puesto de trabajo a una distancia desde la cual no pueda cumplir a cabalidad con su función
 - r) Permitir conscientemente violaciones a las normas y reglas de seguridad de Federación Deportiva de Cotopaxi

Constituyen faltas graves:

- a) Hablar mal y faltar el respeto de su superior, autoridades, compañeros de trabajo y deportistas de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- b) Faltar deliberadamente durante tres días consecutivos dentro de un mes calendario sin justificación legal alguna.
- c) Faltar a la verdad o presentar reportes falsos.
- d) Dormirse en el puesto de trabajo.
- e) Presentar quejas infundadas y fomentar el descontento entre los empleados y trabajadores.
- f) Propagar falsos rumores que atenten contra las integridades de la Federación, dirigentes, empleados, trabajadores y deportistas.
- g) Abandonar el puesto de trabajo sin justificación por más de tres días consecutivos dentro de un mes de labor.
- h) Cometer actos deshonestos o reñidos con la moral durante el trabajo.
- i) Divulgar información confidencial de la Federación.
- j) Sustraerse bienes de propiedad de Federación Deportiva de Cotopaxi.
- k) No ocupar el puesto señalado en caso de alarmas o emergencias.
- l) Adulterar los instrumentos de control y facturas de gastos personales o institucionales en beneficio personal.
- m) Desafiar a sus compañeros a confrontaciones o actos que alteren el orden, siendo responsable de altercados o riñas, cualquiera que sea su causa u origen dentro y fuera de la institución.
- n) Abandonar el puesto de trabajo antes de que se produzca la finalización de la jornada.
- o) No laborar en casos de peligro o siniestros inminentes por un tiempo mayor al de la jornada de trabajo, y aún en días de descanso, al amparo de los dispuesto en el Código del Trabajo.
- p) No actuar conforme a las disposiciones especiales emanadas por la Federación en caso fortuito o de fuerza mayor.
- q) Ocultar evidencias o información necesaria para establecer la verdad en un hecho doloso.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



- r) Acudir al lugar de trabajo en estado étlico o hallarse bajo el efecto de sustancias estupefacientes.
- s) Destruir, perder o alterar documentos, archivos, bienes e instalaciones de la Federación, sin perjuicio de la acción legal que tuviere lugar.
- t) Abandonar el lugar de trabajo en caso de emergencia o alarma.
- u) Realizar actos obscenos o inmorales en el interior del lugar de trabajo.

Art. 57.-
DE LAS SANCIONES.- Toda sanción será registrada oportunamente en la respectiva hoja de vida del empleado, para efectos de su aplicación, las sanciones se clasifican en:

- a) Amonestación verbal (faltas leves).
- b) Amonestación escrita.
- c) Multa de hasta el 10% de la remuneración del trabajador
- d) Visto Bueno.

Para el Visto Bueno se considerará específicamente el Art. 172 del Código del Trabajo.

Art. 58.- DE LA FACULTAD DE SANCIONAR - Para la imposición de una sanción deberá observarse el siguiente procedimiento:

- 1) Las faltas leves serán sancionadas por el Representante Legal de la Federación con amonestación verbal o escrita, según su incidencia, en base a un informe del jefe inmediato superior.
- 2) Las faltas graves serán sancionadas por el Representante Legal con multa de hasta el 10% de la remuneración del trabajador en base al informe presentado por el jefe inmediato superior.
- 3) El Representante Legal, notificará al Inspector del Trabajo para el trámite respectivo de Visto Bueno si el trabajador incurriere en las causales del Art. 172 del Código del Trabajo

Art. 59.-
El empleado y trabajador que incurra en más de tres (3) faltas graves durante un mismo período mensual de labor y por una misma causa, será sometido al Visto Bueno correspondiente.



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



Art. 60.-
Se garantiza el derecho al debido proceso y a la legítima defensa del empleado en conformidad con la Constitución y la Ley.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La observancia de las normas descritas en el presente Reglamento, harán del empleado y trabajador de Federación Deportiva de Cotopaxi, un ciudadano honesto, responsable y útil a la sociedad; lo cual redundará en el prestigio y buen nombre de la Federación.

SEGUNDA: Los equipos, materiales y demás implementos para el cumplimiento de las labores son propiedad exclusiva de la Federación Deportiva de Cotopaxi, por tanto, el empleado y trabajador debe velar constantemente por su seguridad, custodia, conservación y mantenimiento los mismos que serán entregados cuando las autoridades federativas requieran.

TERCERA: Todos los empleados y trabajadores de Federación, gozarán de beneficios de Ley en lo referente a la afiliación al IESS desde el primer día, y en general, se acogen a la legislación del Código del Trabajo.

CUARTA: En caso de accidentes ocurridos a los empleados y trabajadores de Federación Deportiva de Cotopaxi, durante el cumplimiento de sus funciones, la Federación se hará cargo de los gastos iniciales que demande la atención inmediata al afectado, hasta tramitar el reconocimiento por parte del IESS.

QUINTA: Los empleados y trabajadores que fueren llamados a juicio y sean sancionados con sentencia condenatoria, serán separados inmediatamente de la Federación previo Visto Bueno otorgado por el Inspector del Trabajo.

SEXTA: Los daños y pérdidas causadas contra la Federación y que fueren producto de negligencia o dolo, previamente comprobada, serán responsabilidad civil y/o penal del empleado que lo causare.

SEPTIMA: El monto recaudado por concepto de multas impuestas a los empleados de la Federación será distribuido como lo señala el Código de Trabajo.





FEDERACIÓN DEPORTIVA DE COTOPAXI

FUNDADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930

Deporte y Disciplina



OCTAVA:

El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, a través de la Dirección Regional y se considera plenamente aceptado por los empleados y trabajadores de la Federación, con el solo hecho de encontrarse laborando en la institución o ingresar a ella previa la suscripción del contrato de trabajo respectivo.

DISPOSICION TRANSITORIA



PRIMERA.- Una vez aprobado el presente Reglamento por el Ministerio de Relaciones Laborales, lo reproducirá en folletos que serán entregados a todo el personal de la Institución.

Ing. NANCY IVONNE RIVADENEIRA ALBARRACIN
REPRESENTANTE LEGAL DE FEDERACION DEPORTIVA DE COTOPAXI.

